



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-135/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO
CARDENISTA.

DENUNCIADOS: AYUNTAMIENTO
DE NAOLINCO, VERACRUZ Y/O
ROBERTO CARLOS REYES
AGUILAR, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-135/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
CARDENISTA.

DENUNCIADOS: AYUNTAMIENTO
DE NAOLINCO, VERACRUZ Y/O
ROBERTO CARLOS REYES
AGUILAR, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete
de agosto de dos mil veintiuno.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con:

- El oficio OPLEV/SE/15056/2021 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual, en cumplimiento a las diligencias para mejor proveer ordenadas por la Magistrada Instructora, remite el expediente original completo **CG/SE/CM113/PES/CARDENISTA/340/2021**, formado con motivo de la denuncia presentada por el Representante Propietario del Partido Político Cardenista en contra de del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz y/o Roberto Carlos Reyes Aguilar, en su calidad de Presidente Municipal del referido Ayuntamiento.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

TEV-PES-135/2021

ÚNICO. Recepción. Con fundamento en los artículos 345, fracción I, del Código Electoral del Estado, y 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el oficio de cuenta, los cuales se ordena agregar al mismo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA


CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS